

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por la parte demandada, solicitando exhorto dirigido a la Notaria 3 de Cali, con el fin de levantar la hipoteca que registra el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-7593. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de marzo de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 340

Santiago de Cali, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la solicitud presentada en escrito que antecede por la parte pasiva, se procederá a librar nuevamente exhorto dirigido a la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CALI, con el fin de que se sirva cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 4.414 del 1 de noviembre de 1984 de la Notaria 3 del Circulo de cali y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-7593 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, como se dispuso en auto No. 166 de febrero 26 de 1993, que terminó el proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR nuevamente exhorto dirigido a la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CALI, con el fin de que se sirva cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 4.414 del 1 de noviembre de 1984 de la Notaria 3 del Circulo de Cali y registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-7593 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, como se dispuso en auto No. 166 de febrero 26 de 1993, que terminó el proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1987-05516

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 46 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec122a2be39e054d858dbbd25217eea332d79af8ba6fec817b62fec83eb6b42**
Documento generado en 23/03/2021 07:55:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**